



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

004 | 10669 | 2021

Montevideo, 20 OCT. 2021

**VISTO:** los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia Ejecutiva de la Unidad de Gestión de Proyectos;

**RESULTANDO:** I) por Resolución ministerial N° 64/021, de 26 de julio de 2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó - entre otras - la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, de la Consultora Gloria Elisabet Viera Modernel, con el objeto de continuar desempeñándose como Técnico en Gestión Territorial, en el marco del Componente II del Financiamiento Adicional al Proyecto DACC (FA Proyecto DACC) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Préstamo BIRF N° 8794-UY;

II) dicha renovación se tramitó con una carga horaria de 24 horas semanales;

RD 107  
III) en virtud de la renuncia de la Consultora Natalia Elduayen, los responsables del Componente II decidieron no reponer dicho cargo y distribuir las horas que ésta desempeñaba entre los consultores que ya están desempeñando tareas vinculadas en el área. En ese sentido, la Gerencia Ejecutiva de la Unidad de Gestión de Proyectos promueve se le asignen a Gloria Viera 4 horas semanales adicionales de labor a partir del 1° de septiembre de 2021, ascendiendo -en consecuencia- su carga horaria semanal de labor a 28 horas;

IV) consta incorporada a fs. 12 la declaración jurada de la consultora;

V) la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, con fecha 7 de octubre de 2021, observó el gasto emergente por contravenir lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República (principio de ejecución) y el artículo 14 del TOCAF (sin resolución del ordenador competente, previo al inicio de actividad);

**CONSIDERANDO:** pertinente y conveniente autorizar la enmienda promovida e insistirse en el gasto emergente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la enmienda contractual en relación al arrendamiento de servicios mantenido con la Consultora Gloria Elisabet Viera Modernel, cédula de identidad N° 4.187.714-9, con vigencia desde el 1º de septiembre de 2021 y hasta el 16 de noviembre de 2021, con opción de renovación, conforme al proyecto de enmienda y Términos de Referencia obrantes de fs. 17 a 18 vta., todo lo cual se aprueba y considera parte integrante de la presente Resolución.

2º) La remuneración mensual nominal de la contratada asciende a \$ 57.205 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil doscientos cinco) más IVA, reajutable a partir del 1º de enero de cada año, por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria semanal de la consultora será de 28 horas de labor.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 207, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos).

4º) Insístese en el gasto indicado en el numeral 2º precedente, por el período contractual que emerge del numeral 1º.

5º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Javier Aznárez, a suscribir la enmienda contractual autorizada.

6º) Por Disposiciones y Proyectos – Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

7º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

Archívese oportunamente.



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa  
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

re